



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 03 de agosto de 2022.

## VISTO:

Informe N°126-2022-UGC/HDAC, de fecha 11 de julio de 2022; informe N°439-2022-AL-HDAC/PASCO, de fecha 07 de julio de 2022; Carta N°252-2022-DG-HDAC-PASCO, de fecha 30 de junio de 2022; e Informe N°107-2022-UGC/HADAC-PASCO, de fecha 28 de junio de 2022 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, siendo órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Ley N°26842- Ley general de salud, artículo VI en su primer párrafo establece que el interés público la provisión de los servicios de salud, cualquier sea la persona o la institución que los provea. Es responsabilidad del estado proveer las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico política nacional de calidad en salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de gestión de la calidad en la salud" se contempla, entre otros como principal proceso de garantía y mejoramiento de la calidad a la seguridad del paciente, que, en el abordaje del sistema, la premisa básica es que como humanos somos susceptibles de cometer errores, aun cuando tengan mucha experiencia, los daños sobre los pacientes serán más susceptibles de darse si persisten en las organizaciones, condiciones latentes que los favorezcan. De tal forma que el sistema debe crear barreras de defensa para evitar que se produzcan eventos adversos;



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 03 de agosto de 2022.

Que, según Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA, de fecha 03 de abril de 2020; aprobó la Directiva Sanitaria N°092-MINSA-2020-DGAIN, "Directiva sanitaria de rondas de seguridad del paciente para la gestión de riesgos en la atención de salud", indispensable para nuestra institución, teniendo en cuenta que es un indicador de desempeño que nos evalúa MINSA, en concordancia con Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

Que, con informe N°107-2022-UGC-HDAC-PASCO, de fecha 28 de junio de 2022, la jefa de Unidad de Gestión de Calidad, solicita aprobación y emisión de Resolución para el protocolo de prevención de caídas en pacientes hospitalizado del HDAC", que está dentro del "Plan de rondas y gestión del riesgo para la seguridad del paciente del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión - año 2022", Red de salud Pasco. Lo cual tiene como objetivo - estandarizar el uso de una herramienta técnica, confiable y aplicable, fortaleciendo la gestión de vigilancia, atención y cuidados de las pacientes con riesgos de caídas; unificando los criterios en la valorización del riesgo de caídas en los pacientes hospitalizados dentro de las unidades de prestación de servicios de salud de nuestro HDAC;

Que, las caídas de los pacientes son relativamente frecuentes en la mayoría de los hospitales del mundo, estos generan un daño adicional para el paciente, pudiendo ocasionar lesiones serias, incapacidad y en algunos casos la muerte, tienen diferentes repercusiones como son: Aspectos Físicos (complicaciones de su estado de salud, fracturas, daño en tejidos blandos, secuelas permanentes debido a la lesión presentada, etc.) Psicológicos (temor y ansiedad ante las caídas) y Sociales (familia excesivamente protectora);

Que, la unidad ejecutora N°401-0890 Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, impulsa el desarrollo de acciones de sistema de gestión de la calidad, con la finalidad que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados la satisfacción de los usuarios internos y externos, garantizando sistemas seguros implementando estrategias de mejoras continuas en prevención de caídas de pacientes;

Que, con CARTA N°252-2022-DG-HDAC-PASCO, de fecha 30 de junio de 2022, la directora de este nosocomio dispone proyectar la Resolución Directoral de aprobación del "Protocolo de prevención de caídas de pacientes 2022", siendo necesario aprobar el presente plan, que tiene por finalidad establecer una cultura de seguridad de la atención mediante la implementación de las buenas prácticas de atención en las UPSS del HDAC, involucrando a los profesionales de la salud y los directivos para disminuir los riesgos de ocurrencia de eventos adversos;

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración, Personal y Gestión de la calidad;



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 03 de agosto de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el “**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS 2022**” del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco”. El mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la oficina de Gestión de Calidad, la ejecución, seguimiento y evaluación del plan señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las áreas correspondientes de este nosocomio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GUBIERNO REGIONAL DE PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES  
CARRION (ARXA) - PASCO  
*Roxana*  
M.C. COSME RODRIGUEZ ROXANA  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 070093

